

Documentos



Los documentos publicados en esta edición, fueron recibidos los días 2 y 3 de setiembre y publicados tal como fueron redactados por el órgano emisor.

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
1
Decreto 284/021

Apruébase el Plan de Estudios 2021 de la Escuela Naval.
(2.850*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 27 de Agosto de 2021

VISTO: las actuaciones por las cuales el Comando General de la Armada solicita la aprobación del Plan de Estudios año 2021 para la Escuela Naval;

RESULTANDO: I) que por el Decreto N° 87/003, de 6 de marzo 2003, se aprobó el Plan de Estudios de la Escuela Naval;

II) que por los Decretos N° 59/004, de 17 de febrero de 2004, N° 72/005, de 22 de febrero de 2005, N° 121/006, de 24 de abril de 2006 y N° 461/009, de 5 de octubre de 2009, se aprobaron modificaciones, eliminaciones e inclusiones al referido Plan de Estudios;

CONSIDERANDO: la necesidad de actualizar y adecuar la normativa vigente en materia de formación y capacitación desarrollado en el referido Centro Educativo de la Armada Nacional;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo informado por el Comando General de la Armada y por el Departamento Jurídico -Notarial del Ministerio de Defensa Nacional;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Plan de Estudios 2021 de la Escuela Naval, el que luce agregado en Anexo adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, publíquese y pase al Comando General de la Armada, para su conocimiento y efectos pertinentes. Cumplido, archívese.

LACALLE POU LUIS; JAVIER GARCÍA.

ANEXO
Plan de Estudios de la Escuela Naval Año 2021
CAPÍTULO I

BACHILLERATO NAVAL

BN 04 Bachillerato Naval (5° Diversificación Científica) (Anual)
Núcleo Común.

Brindar al alumno la formación académica establecida por Educación Secundaria correspondiente a su Diversificación particular y al mismo tiempo, favorecer al reclutamiento de potenciales postulantes a Oficiales de la Armada Nacional y la Marina Mercante.

DIVISIÓN CURSOS
Taller de Matemáticas
Taller de Computación
Matemática NC
Literatura
Inglés

Taller de Inglés
Educación Ciudadana
Filosofía
Diversificación Científica
Taller de Expresión I
Taller de Matemáticas
Física
Química
Matemática DC
Diseño y Comunicación Visual.
DIVISIÓN BACHILLERATO NAVAL
Orientación Naval Profesional
Visitas Profesionales
Gimnasia
Natación
Remo BN
Deportes Profesionales.
BN 05 Bachillerato Naval (5° Diversificación Humanístico) (Anual)
Núcleo Común.
Brindar al alumno la formación académica establecida por Educación Secundaria correspondiente a su Diversificación particular y al mismo tiempo favorecer al reclutamiento de potenciales postulantes a Oficiales de la Armada Nacional y la Marina Mercante.
DIVISIÓN CURSOS
Taller de Matemáticas
Matemática NC
Literatura
Inglés
Taller de Inglés
Taller de Computación
Educación Ciudadana
Filosofía
Diversificación Humanística
Taller de Expresión II
Taller de Física
Geografía Humana y Económica
Historia
Sociología
Biología.
DIVISIÓN BACHILLERATO NAVAL
Orientación Naval Profesional
Visitas Profesionales
Gimnasia
Natación
Remo BN
Deportes Profesionales.
BN 01 Bachillerato Naval (6° Opción Físico Matemático) (Anual)
Núcleo Común.
Brindar al alumno la formación académica establecida por Educación Secundaria correspondiente a su Orientación y Opción particular y al mismo tiempo favorecer al reclutamiento de potenciales postulantes a Oficiales de la Armada Nacional y la Marina Mercante reafirmando su vocación.
DIVISIÓN CURSOS
Filosofía
Literatura
Inglés
Taller de Inglés
Taller de Computación
Estudios Económicos y Sociales
Opción Físico - Matemático
Taller de Matemáticas I
Taller de Matemáticas II
Taller de Expresión III
Matemática I

Matemática II
 Química
 Física.
DIVISIÓN BACHILLERATO NAVAL
 Orientación Naval Profesional
 Visitas Profesionales
 Gimnasia
 Natación
 Vela BN
 Deportes Profesionales.

BN 02 Bachillerato Naval (6º Opción Social Económica) (Anual)
 Núcleo Común.
 Brindar al alumno la formación académica establecida por Educación Secundaria correspondiente a su orientación y opción particular y al mismo tiempo favorecer al reclutamiento de potenciales postulantes a Oficiales de la Armada Nacional y la Marina Mercante reafirmando su vocación.

DIVISIÓN CURSOS
 Filosofía
 Literatura
 Inglés
 Taller de Inglés
 Taller de Computación
 Estudios Económicos y Sociales
 Opción social económica
 Taller de Matemáticas I
 Taller de Matemáticas III
 Taller de Expresión IV
 Taller de Física
 Administración y Contabilidad
 Economía
 Historia
 Matemática I
 Matemática III.

DIVISIÓN BACHILLERATO NAVAL
 Orientación Naval Profesional
 Gimnasia
 Natación
 Visitas Profesionales
 Vela BN
 Deportes Profesionales.
 BN 03 Bachillerato Naval (6º Opción Social Humanística) (Anual)
 Núcleo Común.

Brindar al alumno la formación académica establecida por Educación Secundaria correspondiente a su Orientación y Opción particular y al mismo tiempo favorecer al reclutamiento de potenciales postulantes a Oficiales de la Armada Nacional y la Marina Mercante reafirmando su vocación.

DIVISIÓN CURSOS
 Filosofía
 Literatura
 Inglés
 Taller de Inglés
 Taller de Computación
 Estudios Económicos y Sociales
 Opción Social Humanística
 Taller de Matemáticas I
 Taller de Expresión V
 Taller de Física
 Administración y Contabilidad
 Economía
 Historia
 Matemática I
 Derecho y Ciencias Políticas.

DIVISIÓN BACHILLERATO NAVAL
 Orientación Naval Profesional
 Visitas Profesionales
 Gimnasia
 Natación
 Vela BN
 Deportes Profesionales.

CAPÍTULO II

FORMACIÓN DE OFICIALES DE MARINA DE GUERRA Y MERCANTE
 CA- 20 "A" Primer Curso Cuerpo Común (1º CC) (Anual).

Nivelar académicamente al alumno proveniente de distintas orientaciones y diversificaciones de educación secundaria, introduciéndolo al mismo tiempo al Sistema Naval Militar.

DIVISIÓN CURSOS
 Asignaturas dictadas por Profesores:
 Cálculo I
 Física I
 Química I (Semestral)
 Introducción al Derecho (Semestral).
 Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:
 Inglés I.
 Asignaturas dictadas por Instructores:
 Marinería I
 Armamento Naval I (Semestral)
 Códigos y Reglamentos I (Semestral)
 Conducción Liderazgo y Ética Profesional I
 Comunicaciones I (Semestral)
 Álgebra Lineal (Semestral).

DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS
 Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:
 Judo I
 Gimnasia Formativa I
 Esgrima
 Natación Formativa I
 Deportes Profesionales I
 Natación Utilitaria I.
 Asignaturas dictadas por Instructores:
 Guardia Militar I
 Instrucción Orden Abierto I
 Instrucción Orden Cerrado I
 Manejo Armamento Orgánico I
 Básico de Primeros Auxilios (Mensual)
 Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales (Mensual)
 Básico de Prevención y Lucha Contra Incendios (Mensual)
 Técnicas de Supervivencia Personal (Mensual)
 Instrucción Pre-Embarco I
 Profesional Específico I
 Prácticas Marineras I
 Visitas Profesionales I
 Eventos Culturales 1
 Reglamentos Navales I
 Prácticas de Conducción I
 Navegación en simulador.
 CA- 20 "B" Primer Curso Cuerpo Común (1º CC) (Anual)

Nivelar académicamente al alumno proveniente de distintas orientaciones y diversificaciones de educación secundaria, introduciéndose al mismo tiempo en el Sistema Naval Militar.

DIVISIÓN CURSOS
 Asignaturas dictadas por Profesores:
 Cálculo I
 Física I
 Química I (Semestral)
 Introducción al Derecho (Semestral).
 Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:
 Inglés I.
 Asignaturas dictadas por Instructores:
 Marinería I
 Armamento Naval I (Semestral)
 Códigos y Reglamentos I (Semestral)
 Conducción Liderazgo y Ética Profesional I
 Comunicaciones I (Semestral)
 Álgebra Lineal (Semestral).

DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS
 Asignaturas dictadas por instructores / Profesores:
 Judo I
 Gimnasia Formativa I
 Esgrima
 Natación Formativa I
 Deportes Profesionales I
 Natación Utilitaria I.
 Asignaturas dictadas por Instructores:
 Guardia Militar I
 Instrucción Orden Abierto I
 Instrucción Orden Cerrado I

Manejo Armamento Orgánico I
 Básico de Primeros Auxilios (Mensual)
 Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales (Mensual)
 Básico de Prevención y Lucha Contra Incendios (Mensual)
 Técnicas de Supervivencia Personal (Mensual)
 Instrucción Pre-Embarco I
 Profesional Específico I
 Prácticas Marineras I
 Visitas Profesionales I
 Eventos Culturales I
 Reglamentos Navales I
 Prácticas de Conducción I
 Navegación en simulador.
 CA- 21 Segundo Curso Cuerpo General (2º CG) (Anual)
 Iniciar al alumno en un sistema de conocimientos inherentes a su especialización, así como una profundización en temas generales del Sistema Naval Militar.

DIVISIÓN CURSOS

Asignaturas dictadas por Profesores:

Cálculo II

Física II (Semestral).

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Inglés II

Teoría de circuitos (Semestral)

Electromagnetismo (Semestral)

Sistemas Digitales (Semestral).

Asignaturas dictadas por Instructores:

Navegación I

Maquinaria Naval I (Semestral)

Conducción Liderazgo y Ética Profesional II

Operaciones I (Semestral)

Teoría del Buque I (Semestral)

Armamento Naval II (Semestral)

Marinería II

Comunicaciones II (Semestral).

DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Judo II

Gimnasia Formativa II

Deportes Profesionales II

Defensa Personal

Natación Formativa II

Natación Utilitaria II.

Asignaturas dictadas por Instructores:

Navegación en simulador

Instrucción Orden Abierto II

Instrucción Orden Cerrado II

Manejo Armamento Orgánico II

Observador y Operador Radar (Mensual)

Ayudas de Punteo Radar Automático (Mensual)

Avanzado de Lucha Contra Incendios (Mensual)

Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate (Mensual)

Instrucción de Pre-Embarco II

Profesional Específico II

Prácticas Marineras II

Visitas Profesionales II

Eventos Culturales II

Reglamentos Navales II

Prácticas de Conducción II

Oratoria I.

CA- 22 Tercer Curso Cuerpo General (3º CG) (Anual)

Completar una etapa teórica importante en su formación académica, disponiendo para su futuro desempeño un amplio panorama de su especialidad por cuerpo y grado en la Marina Militar.

DIVISIÓN CURSOS

Asignaturas dictadas por Profesores:

Metodología de la investigación (Semestral)

Álgebra (Semestral).

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Electrónica (Semestral)

Inglés III

Manipulación y Estiba de la Carga I (Semestral).

Asignaturas dictadas por Instructores:

Navegación II

Teoría del Buque II (Semestral)

Operaciones II (Semestral)

Conducción, Liderazgo y Ética Profesional III (Semestral)

Marinería III (Semestral)

Meteorología (Semestral)

Maquinaria Naval II (Semestral)

Comunicaciones III (Semestral)

Armamento Naval III (Semestral).

DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Judo III

Gimnasia Formativa III

Deportes Profesionales III

Remo

Natación Formativa III

Natación Utilitaria III.

Asignaturas dictadas por Instructores:

Instrucción Orden Abierto III

Instrucción Orden Cerrado III

Manejo Armamento Orgánico III

Prevención de la Contaminación Marina desde Buques (MARPOL) (Mensual)

Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad

Marítima (SMSSM)(Mensual)

Instrucción de Pre-Embarco III

Seguridad Operativa

Profesional Específico III

Prácticas Marineras III-

Visitas Profesionales III

Eventos Culturales III

Reglamentos Navales III

Prácticas de Conducción III

Oratoria II

Navegación en simulador.

CA- 23 Cuarto Curso Cuerpo General (4º CG) (Anual)

Aplicar todos los conocimientos anteriormente adquiridos, viéndose enriquecido su potencial práctico en el ejercicio del mando y finalizando su ciclo académico en su especialización en la Marina Militar.

DIVISIÓN CURSOS

Asignaturas dictadas por Profesores:

Estadística (Semestral).

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Inglés IV

Derecho Internacional Humanitario (Semestral)

Electrónica Aplicada (Semestral)

Derecho Internacional Marítimo (Semestral)

Manipulación y Estiba de la Carga II (Semestral)

Hidrografía (Semestral)

Oceanografía (Semestral).

Asignaturas dictadas por Instructores:

Navegación III

Operaciones III (Semestral)

Códigos y Reglamentos II (Semestral)

Inteligencia (Semestral)

Administración

Logística (Semestral)

Armamento Naval IV (Semestral).

DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Judo IV

Gimnasia Formativa IV

Deportes Profesionales IV

Vela

Natación Formativa IV

Natación Utilitaria IV

Nociones Básicas de Buceo.

Asignaturas dictadas por Instructores:

Instrucción Orden Abierto IV

Instrucción Orden Cerrado IV

Manejo Armamento Orgánico IV

Emergencias a Bordo

Profesional Específico IV

Prácticas Marineras IV

Visitas Profesionales IV
Eventos Culturales IV
Reglamentos Navales IV
Prácticas de Conducción IV
Oratoria III
Navegación en simulador.
CA- 24 Segundo Curso Cuerpo de Ingenieros en Máquinas y Electricidad (2º CIME) (Anual)

Iniciar al alumno en un sistema de conocimientos inherentes a su especialización, así como una profundización en temas generales del Sistema Naval Militar.

DIVISIÓN CURSOS

Asignaturas dictadas por Profesores:

Cálculo II

Física II (CIME/IM) (Semestral).

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Conducción Liderazgo y Ética Profesional II

Termodinámica

Teoría de circuitos (Semestral)

Electromagnetismo (Semestral)

Inglés II

Química Aplicada

Mecánica de los Fluidos (Semestral)

Sistemas Digitales (CIME/IM)

Ciencia de los Materiales (Semestral)

Mantenimiento y Reparación I (Semestral).

Asignaturas dictadas por Instructores:

Teoría del Buque I (Semestral).

DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Judo II

Gimnasia Formativa II

Deportes Profesionales II

Defensa Personal

Natación Formativa II

Natación Utilitaria II.

Asignaturas dictadas por Instructores:

Instrucción Orden Abierto II

Instrucción Orden Cerrado II

Manejo Armamento Orgánico II

Avanzado de Lucha Contra Incendios (Mensual)

Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate (Mensual)

Instrucción Pre-Embarco II

Profesional Específico II

Prácticas Marineras II

Visitas Profesionales II

Eventos Culturales II

Reglamentos Navales II

Prácticas de Conducción II

Oratoria I.

CA- 25 Tercer Curso Cuerpo de Ingenieros en Máquinas y Electricidad (3º CIME) (Anual)

Completar una etapa teórica importante en su formación académica, disponiendo para su futuro desempeño un amplio panorama de su especialidad por cuerpo y grado en la Marina Militar.

DIVISIÓN CURSOS

Asignaturas dictadas por Profesores:

Metodología de la investigación (Semestral).

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Inglés III

Electrónica (Semestral)

Laboratorio de Máquinas Eléctricas (Semestral)

Teoría de Máquinas y Mecanismos (Semestral)

Seguridad Operativa (Semestral)

Tecnología Eléctrica (Semestral)

Máquinas Eléctricas (Semestral)

Mantenimiento y Reparación II (Semestral)

Conducción, Liderazgo y Ética Profesional III (Semestral).

Asignaturas dictadas por Instructores:

Dibujo Técnico (Semestral)

Teoría del Buque II CIME/IM (Semestral)

Máquinas Auxiliares I

Gestión de Mantenimiento (Semestral).

DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Judo III

Gimnasia Formativa III

Deportes Profesionales III

Remo

Natación Formativa III

Natación Utilitaria III

Instrucción Orden Abierto III

Instrucción Orden Cerrado III

Manejo Armamento Orgánico III

Prevenición de la Contaminación Marina desde Buques (MARPOL) (Mensual)

Instrucción Pre-Embarco III

Profesional Específico III

Prácticas Marineras III

Visitas Profesionales III

Eventos Culturales III

Reglamentos Navales III

Prácticas de Conducción III

Oratoria II.

CA- 26 Cuarto Curso Cuerpo de Ingenieros en Máquinas y Electricidad (4º CIME) (Anual)

Aplicar todos los conocimientos anteriormente adquiridos, viéndose enriquecido su potencial práctico en el ejercicio del mando y finalizando su ciclo académico en su especialización en la Marina Militar.

DIVISIÓN CURSOS

Asignaturas dictadas por Profesores:

Estadística (Semestral).

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Simulador de Máquinas (Semestral)

Inglés IV

Control (Semestral)

Sistemas Oleo hidráulicos (Semestral)

Derecho Internacional Humanitario (Semestral)

Construcción Naval (Semestral).

Asignaturas dictadas por Instructores:

Máquinas Auxiliares II

Microprocesadores (Semestral)

Electrotecnia Naval (Semestral)

Máquinas de Combustión

Códigos y Reglamentos II (Semestral)

Oficial Electrotécnico (Semestral)

Mantenimiento y Reparación III (Semestral).

DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Judo IV

Gimnasia Formativa IV

Deportes Profesionales IV

Vela

Natación Formativa IV

Natación Utilitaria IV.

Asignaturas dictadas por Instructores:

Simulador de Sala de Máquinas

Instrucción Orden Abierto IV

Instrucción Orden Cerrado IV

Manejo Armamento Orgánico IV

Emergencias a Bordo

Profesional Específico IV

Prácticas Marineras IV

Visitas Profesionales IV

Eventos Culturales IV

Reglamentos Navales IV

Prácticas de Conducción IV

Oratoria III

Nociones Básicas de Buceo.

CA- 27 Segundo Curso Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración (2º CAA) (Anual)

Iniciar al alumno en un sistema de conocimientos inherentes a su especialización, así como una profundización en temas generales del Sistema Naval Militar.

DIVISIÓN CURSOS

Asignaturas dictadas por Profesores:

Cálculo II.
 Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:
 Impuestos (Semestral)
 Microeconomía (Semestral)
 Contabilidad
 Inglés II.
 Asignaturas dictadas por Instructores:
 Conducción Liderazgo y Ética Profesional II
 Navegación I
 Maquinaria Naval I (Semestral)
 Operaciones I (Semestral)
 Teoría del Buque I (Semestral)
 Marinería II
 Comunicaciones II (Semestral).
 DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS
 Asignaturas dictadas por Instructores:
 Judo II
 Instrucción Orden Abierto II
 Instrucción Orden Cerrado II
 Manejo Armamento Orgánico II
 Observador y Operador Radar (semestral)
 Ayudas de Punteo Radar Automático (Mensual)
 Avanzado de Lucha Contra Incendios (Mensual)
 Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate (Mensual)
 Instrucción Pre-Embarco II
 Profesional Específico II
 Prácticas Marineras II
 Visitas Profesionales II
 Eventos Culturales II
 Reglamentos Navales II
 Prácticas de Conducción II
 Oratoria I
 Gimnasia Formativa II
 Deportes Profesionales II
 Defensa Personal
 Natación Formativa II
 Natación Utilitaria II
 Navegación en simulador.
 CA- 28 Tercer Curso Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración (3° CAA) (Anual)
 Completar una etapa teórica importante en la formación académica del alumno, disponiendo para su futuro desempeño un amplio panorama de su especialidad por cuerpo y grado en la Marina Militar.
 DIVISIÓN CURSOS
 Asignaturas dictadas por Profesores:
 Derecho Público
 Macroeconomía II (Semestral)
 Metodología de la investigación (Semestral).
 Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:
 Inglés III
 Administración y Gestión de las Organizaciones (Semestral)
 Logística I aplicada a CAA (Semestral)
 Logística II aplicada a CAA (Semestral)
 Procesos y Sistemas de Información (Semestral).
 Asignaturas dictadas por Instructores:
 Navegación II
 Marinería Aplicada a CAA (Semestral)
 Finanzas
 Métodos Cuantitativos (Semestral)
 Conducción, Liderazgo y Ética Profesional III (Semestral).
 DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS
 Asignaturas dictadas por Instructores:
 Judo III
 Instrucción Pre-Embarco III
 Seguridad Operativa
 Profesional Específico III
 Prácticas Marineras III
 Visitas Profesionales III
 Eventos Culturales III
 Reglamentos Navales III
 Prácticas en Conducción III
 Oratoria II
 Navegación en simulador
 Gimnasia Formativa III

Deportes Profesionales III
 Remo
 Natación Formativa III
 Natación Utilitaria III
 Instrucción Orden Abierto III
 Instrucción Orden Cerrado III
 Manejo Armamento Orgánico III
 Prevención de la Contaminación Marina desde Buques (MARPOL) (Mensual)
 Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM) (Mensual).
 CA- 29 Cuarto Curso Cuerpo de Aprovisionamiento y Administración (4° CAA) (Anual)
 Aplicar todos los conocimientos anteriormente adquiridos, viéndose enriquecido su potencial práctico en el ejercicio del mando y finalizando su ciclo académico en su especialización en la Marina Militar.
 DIVISIÓN CURSOS
 Asignaturas dictadas por Profesores:
 Derecho Comercial
 Estadística (Semestral).
 Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:
 Inglés IV
 Derecho Internacional Humanitario (Semestral)
 Comercio Exterior.
 Asignaturas dictadas por Instructores:
 Administración Pública Naval II (Semestral)
 Administración Pública Naval I (Semestral)
 Logística III (Semestral)
 Logística IV (Semestral)
 Auditoría (Semestral)
 Códigos y Reglamentos II (Semestral)
 Inteligencia (Semestral)
 Navegación III.
 DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS
 Asignaturas dictadas por Instructores:
 Judo IV
 Instrucción Orden Abierto IV
 Instrucción Orden Cerrado IV
 Manejo Armamento Orgánico IV
 Emergencias a Bordo
 Profesional Específico IV
 Prácticas Marineras IV
 Visitas Profesionales IV
 Eventos Culturales IV
 Reglamentos Navales IV
 Prácticas en Conducción IV
 Oratoria III
 Gimnasia Formativa IV
 Deportes Profesionales IV
 Vela
 Natación Formativa IV
 Natación Utilitaria IV
 Nociones de Básicas de Buceo
 Navegación en simulador.
 CA- 30 Segundo Curso Cuerpo Prefectura (2° CP) (Anual)
 Iniciar al alumno en un sistema de conocimientos inherentes a su especialización, así como una profundización en temas generales del Sistema Naval Militar.
 DIVISIÓN CURSOS
 Asignaturas dictadas por Profesores:
 Cálculo II
 Derecho Penal.
 Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:
 Inglés II
 Introducción a los Reglamentos Marítimos Nacionales (Semestral)
 Teoría y Práctica Policial I.
 Asignaturas dictadas por Instructores:
 Navegación I
 Operaciones I (Semestral)
 Conducción Liderazgo y Ética Profesional II
 Teoría del Buque I (Semestral)
 Comunicaciones II (Semestral)
 Marinería II

Armamento PNN (Semestral).
 DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS
 Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:
 Judo II
 Gimnasia Formativa II
 Deportes Profesionales II
 Defensa Personal
 Natación Formativa II
 Natación Utilitaria II.
 Asignaturas dictadas por Instructores:
 Instrucción Orden Abierto II
 Instrucción Orden Cerrado II
 Manejo Armamento Orgánico II
 Observador y Operador Radar (Mensual)
 Ayudas de Punteo Radar Automático (Mensual)
 Avanzado de Lucha Contra Incendios (Mensual)
 Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate (Mensual)
 Instrucción Pre-Embarco II
 Profesional Específico II
 Prácticas Maríneas II
 Visitas Profesionales II
 Eventos Culturales II
 Reglamentos Navales II
 Prácticas en Conducción II
 Oratoria I
 Navegación en simulador.
 CA- 31 Tercer Curso Cuerpo Prefectura (3º CP) (Anual)
 Completar una etapa teórica importante en su formación académica, disponiendo para su futuro desempeño un amplio panorama de su especialidad por cuerpo y grado en la Marina Militar.
 DIVISIÓN CURSOS
 Asignaturas dictadas por Profesores:
 Metodología de la investigación (Semestral)
 Derecho Procesal Penal (Semestral).
 Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores
 Inglés III
 Teoría y Práctica Policial II
 Meteorología (Semestral)
 Derecho Comercial Marítimo (Semestral).
 Asignaturas dictadas por Instructores:
 Maquinaria Naval CP (Semestral)
 Navegación II
 Marinería III Aplicada a CP (Semestral)
 Teoría del Buque II (Semestral)
 Conducción, Liderazgo y Ética Profesional III (Semestral)
 Reglamentos Marítimos Nacionales I (Semestral)
 Normas Técnicas Marítimas I.
 DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS
 Asignaturas dictadas por Instructores Profesores
 Judo III
 Gimnasia Formativa III
 Deportes Profesionales III
 Remo
 Natación Formativa III
 Natación Utilitaria III.
 Asignaturas dictadas por Instructores:
 Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (SMSSM) (Mensual)
 Instrucción Orden Abierto III
 Instrucción Orden Cerrado III
 Manejo Armamento Orgánico III
 Instrucción Pre-Embarco III
 Seguridad Operativa
 Profesional Específico III
 Prácticas Maríneas III
 Visitas Profesionales III
 Eventos Culturales III
 Reglamentos Navales III
 Prácticas en Conducción III
 Oratoria II
 Navegación en simulador.
 CA- 32 Cuarto Curso Cuerpo Prefectura (4º CP) (Anual)
 Aplicar todos los conocimientos anteriormente adquiridos, viéndose enriquecido su potencial práctico en el ejercicio del mando

y finalizando su ciclo académico en su especialización en la Marina Militar.

DIVISIÓN CURSOS

Asignaturas dictadas por Profesores:
 Estadística (Semestral).
 Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:
 Inglés IV
 Derecho Internacional Marítimo (Semestral)
 Derecho Internacional Humanitario (Semestral)
 Reglamentos Marítimos Nacionales II (Semestral)
 Normas Técnicas Marítimas II (Semestral)
 Teoría y Práctica Policial III.
 Asignaturas dictadas por Instructores:
 Operaciones PNN (Semestral)
 Comunicaciones PNN (Semestral)
 Oceanografía Aplicada (Semestral)
 Códigos y Reglamentos II (Semestral)
 Administración
 Inteligencia (Semestral)
 Logística (Semestral)
 Navegación III aplicada a CP (Semestral).

DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:
 Judo IV
 Gimnasia Formativa IV
 Deportes Profesionales IV
 Vela
 Natación Formativa IV
 Natación Utilitaria IV
 Nociones Básicas de Buceo.
 Asignaturas dictadas por Instructores:
 Instrucción Orden Abierto IV
 Instrucción Orden Cerrado IV
 Manejo Armamento Orgánico IV
 Emergencias a Bordo
 Profesional Específico IV
 Prácticas Maríneas IV
 Visitas Profesionales IV
 Eventos Culturales IV
 Reglamentos Navales IV
 Prácticas en Conducción IV
 Oratoria III
 Navegación en simulador.

MARINA MERCANTE

CM-10 Primer Curso Común Marina Mercante (MM)(Anual)
 Nivelar académicamente al alumno proveniente de distintas orientaciones y diversificaciones de educación secundaria, introduciéndolo al mismo tiempo al Sistema Marítimo Internacional.

DIVISIÓN CURSOS

Asignaturas dictadas por Profesores:
 Cálculo I
 Física I
 Química I (Semestral)
 Introducción al Derecho (Semestral).
 Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:
 Inglés I.
 Asignaturas dictadas por Instructores:
 Marinería I
 Armamento Naval I (Semestral)
 Códigos y Reglamentos I (Semestral)
 Conducción Liderazgo y Ética Profesional I
 Comunicaciones I (Semestral)
 Álgebra Lineal (Semestral).

DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:
 Gimnasia Formativa I
 Esgrima
 Natación Formativa I
 Deportes Profesionales I
 Natación Utilitaria I.
 Asignaturas dictadas por Instructores:
 Instrucción Orden Abierto I
 Instrucción Orden Cerrado I
 Manejo Armamento Orgánico I

Básico de Primeros Auxilios (Mensual)
 Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales (Mensual)
 Básico de Prevención y Lucha Contra Incendios (Mensual)
 Técnicas de Supervivencia Personal (Mensual)
 Instrucción Pre-Embarco I
 Profesional Específico I
 Prácticas Marineras I
 Visitas Profesionales I
 Eventos Culturales I
 Reglamentos Navales I
 Prácticas de Conducción I
 Navegación en simulador.
 CM- 11 Segundo Curso Piloto Mercante (2º PM) (Anual)
 Iniciar al alumno en un sistema de conocimientos inherentes a su especialización, así como una profundización en temas generales del Sistema Marítimo Internacional.

DIVISIÓN CURSOS

Asignaturas dictadas por Profesores:

Cálculo II

Biología Marina (Semestral)

Física II (Semestral).

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Inglés II

Teoría de circuitos (Semestral)

Electromagnetismo (Semestral)

Sistemas Digitales (Semestral)

Gestión en Buques Mercantes.

Asignaturas dictadas por Instructores:

Navegación I

Maquinaria Naval I (Semestral)

Operaciones I (Semestral)

Teoría del Buque I (Semestral)

Comunicaciones II (Semestral)

Marinería II.

DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Gimnasia Formativa II

Deportes Profesionales II

Defensa Personal

Natación Formativa II

Natación Utilitaria II

Navegación en simulador.

Asignaturas dictadas por Instructores:

Observador y Operador Radar (Mensual)

Ayudas de Punteo Radar Automático (Mensual)

Gestión de Buques Pesqueros

Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate. (Mensual)

Avanzado de Lucha Contra Incendios (Mensual)

Profesional Específico II

Prácticas Marineras II

Visitas Profesionales II

Eventos Culturales II

Reglamentos Navales II

Prácticas de Conducción II

Oratoria I.

CM- 12 Tercer Curso Piloto Mercante (3º PM) (Anual)

Completar una etapa teórica importante en su formación académica, disponiendo para su futuro desempeño un amplio panorama de su especialidad como marino mercante.

DIVISIÓN CURSOS

Asignaturas dictadas por Profesores:

Metodología de la investigación (Semestral)

Álgebra (Semestral).

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Electrónica (Semestral)

Inglés III

Normas Técnicas Marítimas

Economía Naviera I (Semestral)

Maniobras y Gobierno de Buques Mercantes

Manipulación y Estiba de la Carga I (Semestral)

Meteorología (Semestral).

Asignaturas dictadas por Instructores:

Navegación II

Teoría del Buque II (Semestral)

Maquinaria Naval II (Semestral).

DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Gimnasia Formativa III

Deportes Profesionales III

Remo

Natación Formativa III

Natación Utilitaria III

Navegación en simulador.

Asignaturas dictadas por Instructores:

Práctica de Navegación II

Práctica de Comunicaciones III

Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad

Marítima (SMSSM) (Mensual)

Práctica de Teoría del Buque II

Suficiencia en el Manejo de Botes de Rescate Rápido (Mensual)

Primeros Auxilios y Cuidados Médicos (Mensual)

Control de Multitudes (Mensual)

Seguridad del Personal en Contacto Directo con Pasajeros (Mensual)

Oficial de Protección e Instalaciones Portuarias (Mensual)

Oficial de la Compañía para la Protección Marítima (Mensual)

Oficial de Protección del Buque (Mensual)

Prácticas Marineras III

Seguridad Operativa

Visitas Profesionales III

Eventos Culturales III

Reglamentos Navales III

Prácticas de Conducción III

Oratoria II.

CM- 13 Cuarto Curso Piloto Mercante (4º PM) (Anual)

Aplicar todos los conocimientos anteriormente adquiridos, viéndose enriquecido su potencial práctico en el ejercicio de la conducción de todos los aspectos relativos a recursos humanos y materiales en su especialización como marino mercante.

DIVISIÓN CURSOS

Asignaturas dictadas por Profesores:

Estadística (Semestral).

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Inglés IV (PM/IM)

Electrónica Aplicada (Semestral)

Derecho Internacional Marítimo (PM) (Semestral)

Derecho Comercial Marítimo (PM) (Semestral)

Manipulación y Estiba de la Carga II (Semestral)

Manipulación y Estiba de la Carga III (Semestral)

Logística (Semestral)

Logística Marítima (Semestral)

Administración Naviera.

Asignaturas dictadas por Instructores:

Liderazgo y Trabajo en equipo (Semestral)

Oceanografía Aplicada (Semestral)

Meteorología Aplicada (Semestral)

Economía Naviera II

Navegación III.

DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS

Asignaturas dictadas por Instructores/Profesores:

Gimnasia Formativa IV

Deportes Profesionales IV

Vela

Natación Formativa IV

Natación Utilitaria IV.

Asignaturas dictadas por Instructores:

Práctica de Comunicaciones en Inglés Puente a Puente

Profesional Específico IV

Prácticas Marineras IV

Visitas Profesionales IV

Eventos Culturales IV

Prácticas de Conducción IV

Oratoria III.

CM- 14 Segundo Curso Ingeniero Mercante (2º IM) (Anual)

Iniciar al alumno en un sistema de conocimientos inherentes a su especialización, así como una profundización en temas generales del Sistema Marítimo Internacional.

DIVISIÓN CURSOS

Asignaturas dictadas por Profesores:

Cálculo II

Física II (CIME/IM) (Semestral).

Asignaturas dictadas por instructores / Profesores:

Termodinámica

Teoría de circuitos (Semestral)

Electromagnetismo (Semestral)

Inglés II

Química Aplicada

Mecánica de los Fluidos (Semestral)

Sistemas Digitales (CIME/IM)

Ciencia de los Materiales (Semestral)

Gestión en Buques Mercantes

Mantenimiento y Reparación I (Semestral)

Asignaturas dictadas por Instructores:

Teoría del Buque I (Semestral).

DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Gimnasia Formativa II

Deportes Profesionales II

Defensa Personal

Natación Formativa II

Natación Utilitaria II.

Asignaturas dictadas por Instructores:

Embarcaciones de Supervivencia y Bote de Rescate (Mensual)

Avanzado de Lucha Contra Incendios (Mensual)

Profesional Específico II

Prácticas Maríneas II

Visitas Profesionales II

Eventos Culturales II

Reglamentos Navales II

Prácticas de Conducción II

Oratoria I.

CM- 15 Tercer Curso Ingeniero Mercante (3º IM) (Anual)

Completar una etapa teórica importante en su formación académica, disponiendo para su futuro desempeño un amplio panorama de su especialidad como marino mercante.

DIVISIÓN CURSOS

Asignaturas dictadas por Profesores:

Metodología de la investigación (Semestral).

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Inglés III

Electrónica (Semestral)

Teoría de Máquinas y Mecanismos (Semestral)

Tecnología Eléctrica (Semestral)

Máquinas Eléctricas (Semestral)

Normas Técnicas Marítimas

Mantenimiento y Reparación II (Semestral)

Seguridad Operativa (Semestral)

Laboratorio de Máquinas Eléctricas (Semestral)

Dibujo Técnico (Semestral).

Asignaturas dictadas por Instructores:

Máquinas Auxiliares I

Teoría del Buque II (CIME/IM) (Semestral).

DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Suficiencia en el Manejo de Botes de Rescate Rápido (Mensual)

Primeros Auxilios y Cuidados Médicos (Mensual)

Prevención de la Contaminación Marina desde Buques (MARPOL) (Mensual)

Control de Multitudes (Mensual)

Seguridad del Personal en Contacto Directo con Pasajeros (Mensual)

Oficial de Protección e Instalaciones Portuarias (Mensual)

Oficial de la Compañía para la Protección Marítima (Mensual)

Oficial de Protección del Buque (Mensual)

Gimnasia Formativa III

Deportes Profesionales III

Remo

Natación Formativa III

Natación Utilitaria III.

Asignaturas dictadas por Instructores:

Profesional Específico III

Visitas Profesionales III

Eventos Culturales III

Reglamentos Navales III

Prácticas de Conducción III

Oratoria II.

CM- 16 Cuarto Curso Ingeniero Mercante (4º IM) (Anual)

Aplicar todos los conocimientos anteriormente adquiridos, viéndose enriquecido su potencial práctico en el ejercicio de la conducción de todos los aspectos relativos a recursos humanos y materiales en su especialización como marino mercante.

DIVISIÓN CURSOS

Asignaturas dictadas por Profesores:

Estadística (Semestral)

Simulador de Máquinas (Semestral).

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Inglés IV (PM/IM)

Control (Semestral)

Microprocesadores (Semestral)

Sistemas Oleohidráulicos (Semestral)

Mantenimiento y Reparación III (Semestral).

Asignaturas dictadas por Instructores:

Liderazgo y Trabajo en equipo (Semestral)

Construcción Naval (Semestral)

Máquinas Auxiliares II

Electrotecnia Naval (Semestral)

Máquinas de Combustión

Oficial Electrotécnico (Semestral)

Gestión de Mantenimiento (Semestral).

DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Gimnasia Formativa IV

Deportes Profesionales IV

Vela

Natación Formativa IV.

Asignaturas dictadas por Instructores:

Simulador de Sala de Máquinas

Profesional Específico IV

Visitas Profesionales IV

Eventos Culturales IV

Reglamentos Navales IV

Prácticas de Conducción IV

Oratoria III.

CAPÍTULO III**CUERPO AUXILIAR Y ESPECIALISTA**

CA-35- Curso Cuerpo Auxiliar (CA) (Anual)

Preparar al Alumno física e intelectualmente a fin de que pueda satisfacer adecuadamente los requerimientos de un Guardia Marina (GM) del Cuerpo Auxiliar (CA).

DIVISIÓN CURSOS

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Historia Naval.

Asignaturas dictadas por Instructores:

DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS

Asignaturas dictadas por Instructores:

Instrucción de Infantería

Práctica de Lucha Contra Incendio

Navegación a vela

Navegación

Natación Formativa

Meteorología

Inglés.

Asignaturas dictadas por Instructores:

Códigos y Reglamentos I

Códigos y Reglamentos II

Maquinaria Naval

Operador Radar ARPA

Procedimientos Administrativos Navales

Teoría del Buque

Nociones de Navegación I

Nociones de Navegación II

Cinématica y Operaciones.

DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS

Asignaturas dictadas por instructores:
 Conducción Liderazgo y Ética Profesional
 Primeros Auxilios
 Supervivencia en el Mar
 Instrucción de Orden Cerrado II
 Emergencias a Bordo
 Eventos Culturales
 Reglamentos Navales
 Oratoria III
 Lucha Contra Incendios Básico
 Práctica de Lucha Contra Incendio
 Gimnasia Formativa IV
 Vela

Natación Formativa IV

Natación Utilitaria IV.

CA- 34 Curso Cuerpo Especialista (CE) (Máquinas)(Anual)

Dotar al alumno de conocimientos y principios que hagan surgir en él los valores éticos y morales del Oficial Naval, proporcionándole instrucción con relación a conocimientos técnicos básicos de la profesión Naval Militar que junto con su capacidad profesional específica le permitan desempeñarse en las tareas asignadas.

DIVISIÓN CURSOS

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Computación

Historia Naval

Inglés

Introducción al Derecho

Mecánica de los Fluidos

Nociones de Economía y Administración

Termodinámica

Plantas de combustión Interna

Seguridad Operativa.

Asignaturas dictadas por Instructores:

Códigos y Reglamentos I

Códigos y Reglamentos II

Procedimientos Administrativos Navales

Códigos y Reglamentos IV

Mecanismos Básicos

Máquinas Auxiliares

Gestión de Mantenimiento

Teoría del Buque.

DIVISIÓN CUERPO DE ALUMNOS

Asignaturas dictadas por Instructores:

Conducción, Liderazgo y Ética Profesional

Instrucción de Orden Cerrado II

Lucha Contra Incendios Básico

Práctica de Lucha Contra Incendio

Primeros Auxilios

Emergencias a Bordo

Eventos Culturales

Reglamentos Navales

Oratoria III

Gimnasia Formativa IV

Vela

Natación Formativa IV

Natación Utilitaria IV.

OTROS CURSOS (Anuales)

Asignaturas prácticas y complementarias a los cursos

Taller de Marinería I

Taller de Marinería II

Taller de Marinería Bachillerato

Taller de Recuperación Matemática I

Taller de Recuperación Matemática II

Taller de Recuperación de Física

Taller de Recuperación de Física II

Taller de Ingeniería Oleo hidráulica

Taller de Plantas de Combustión

Taller de Procedimientos de PNN

Taller de Electricidad

Taller de Electrónica

Laboratorio de Inglés I

Laboratorio de Inglés II

Laboratorio de Inglés III

Laboratorio de Inglés IV

Laboratorio de Electromagnetismo

Laboratorio de Física

Laboratorio de Química

Práctica de Dibujo Técnico

Práctica de Teoría del Buque

Evaluador del Simulador de Navegación

Evaluador del Simulador de Máquinas

Evaluador del Simulador de Comunicaciones GMDSS

Actividades deportivas complementarias

Curso Básico de Monitor de Educación Física

Deporte Libre.

CAPÍTULO IV

POST GRADO PARA LA MARINA MERCANTE Y CURSOS PARA LA GENTE DE MAR

Cursos de Post Grado para Oficiales de Marina Mercante a Nivel de Gestión

CM-18 Curso de Orientación y Apoyo para ascenso a Primer Oficial de Cubierta (Mensual)

Adquirir conocimientos teóricos y prácticos para poder desempeñarse dentro del Nivel de Gestión, a bordo de Buques Mercantes como lo establece el STCW '95.

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Inglés Técnico Marítimo.

Asignaturas dictadas por Instructores:

Radiocomunicaciones

Navegación

Manipulación y estiba de la carga

Control del Funcionamiento del Buque y Cuidado de las Personas a bordo.

CM-19 Curso de Orientación y Apoyo para ascenso a Capitán (Mensual)

Adquirir conocimientos acerca de todas las Leyes, Decretos y Reglamentaciones vigentes, que regulan la actividad Marítima Mercante, obtener los fundamentos para administrar y gestionar los recursos humanos y materiales de forma eficiente, conocer y manejar la economía desarrollada en la actividad Marítima Mercante.

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Derecho, Legislación y Ordenanzas Marítimas

Economía Naviera

Administración y Gestión de Recursos.

CM-20 Curso de Orientación y Apoyo para ascenso a Primer Oficial de Máquinas con limitaciones (Mensual)

Adquirir conocimientos teóricos y prácticos para poder desempeñarse dentro del Nivel de Gestión, a bordo de Buques Mercantes como lo establece el STCW '95, en plantas de potencia limitada hasta 3000 kw.

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Inglés Técnico Marítimo.

Asignaturas dictadas por Instructores:

Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control

Maquinaria Naval

Mantenimiento y Reparaciones.

Control del Funcionamiento del Buque y Cuidado de las Personas a bordo.

CM-21 Curso de Orientación y Apoyo para ascenso a Primer Oficial de Máquinas sin limitaciones (Mensual).

Adquirir conocimientos teóricos y prácticos para poder desempeñarse dentro del Nivel de Gestión, a bordo de Buques Mercantes como lo establece el STCW '95, en plantas de potencia mayor de 3000 kw.

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Inglés Técnico Marítimo.

Asignaturas dictadas por Instructores:

Instalaciones eléctricas, electrónicas y de control

Maquinaria Naval

Mantenimiento y Reparaciones

Control del Funcionamiento del Buque y Cuidado de las Personas a bordo.

CM-22 Curso de Orientación y Apoyo para ascenso a Jefe de Máquinas sin limitaciones (Mensual)

Adquirir conocimientos acerca de todas las Leyes, Decretos y Reglamentaciones vigentes, que regulan la actividad Marítima Mercante, obtener los fundamentos para administrar y gestionar los

recursos humanos y materiales de forma eficiente y conocer el manejo económico que se desarrolla en dicha actividad.

Gestionar plantas propulsoras de más de 3000 kw.
Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:
Derecho, Legislación y Ordenanzas Marítimas
Economía Naviera
Administración y Gestión de Recursos.

CM-23 Curso de Orientación y Apoyo para cambio de Primer Oficial de Máquinas con limitaciones a Primer Oficial de Máquinas sin limitaciones (Mensual)

El cursante será capaz de operar y supervisar plantas de más de 3000 kw, adquiriendo los conocimientos teóricos necesarios para poner en práctica a bordo de buques mercantes.

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:
Complemento Académico de Máquinas.

CM-24 Curso de Orientación y Apoyo para ascenso a Jefe de Máquinas con limitaciones siendo Primer Oficial de Máquinas con o sin limitaciones (Mensual)

El cursante será capaz de operar y supervisar plantas de más de 3000 kw, adquiriendo los conocimientos teóricos necesarios para poner en práctica a bordo de buques mercantes.

Asignaturas dictadas por instructores / Profesores:
Gestión del Departamento de Máquinas
Legislación Marítima.

CM-25 Curso de Orientación y Apoyo para cambio de Jefe de Máquinas con limitaciones a Jefe de Máquinas sin limitaciones (Mensual)

Adquirir conocimientos acerca de todas las Leyes, Decretos y Reglamentaciones vigentes, que regulan la actividad Marítima Mercante, obtener los fundamentos para administrar y gestionar los recursos humanos y materiales de forma eficiente y conocer el manejo económico que se desarrolla en dicha actividad.

Gestionar plantas propulsoras de más de 3000 kw.
Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:
Derecho, Legislación y Ordenanzas Marítimas
Economía Naviera.

Cursos para la obtención de Patentes o Certificados de Patrones de Embarcaciones de Bandera Nacional

CM-26 Curso para la obtención de Patente o Certificado de Patrón de Embarcación Deportiva Zona "A" (Mensual)

Capacitar al profesional para que pueda desempeñarse de forma eficiente y con precaución en el medio marino, así como conocer las previsiones necesarias para embarcar y utilizar medios de transporte acuáticos de forma segura para la recreación de los tripulantes.

Asignaturas dictadas por instructores:
Navegación

Control del Funcionamiento del Buque y Cuidado de las Personas a bordo

Comunicaciones.

CM-27 Curso para la obtención de Patente o Certificado de Patrón de Embarcación Deportiva Zona "B" (Mensual)

Capacitar al profesional para que pueda desempeñarse de forma eficiente y con precaución en el medio marino, así como conocer las previsiones necesarias para embarcar y utilizar medios de transporte acuáticos de forma segura para recreación de los tripulantes.

Asignaturas dictadas por Instructores:
Navegación

Control del Funcionamiento del Buque y Cuidado de las Personas a bordo

Comunicaciones.

CM- 28 Curso Opcional de Patrones de Pesca (Mensual)

Capacitar al profesional para que pueda desempeñarse de forma eficiente y con precaución en el medio marino, así como conocer las previsiones necesarias para embarcar y utilizar medios de transporte acuáticos de forma segura para la pesca.

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:
Arte de Pesca
Biología Marina
Tecnología Pesquera
Economía Pesquera
Cursos Funcionales.

CM-30 Básico Primeros Auxilios (Organización Marítima Internacional - Curso Modelo OMI - CM 1.13 (Mensual)

Al finalizar el curso el alumno será capaz de demostrar

conocimientos básicos médico quirúrgicos para lograr aplicarlos en las diferentes situaciones que se le presente a bordo. Contar con un buen nivel de información para solicitar las consultas Radio - Médicas de forma tal que las mismas sean dinámicas.

CM-31 Básico de Prevención y Lucha Contra Incendios (Organización Marítima Internacional - Curso Modelo OMI - CM 1.20) (Mensual)

El alumno que haya seguido con provecho este curso sabrá reaccionar adecuadamente en caso de que se produzca un incendio, tomar medidas idóneas para la seguridad de las personas y del buque y utilizar correctamente los dispositivos contra incendios. Además, será capaz de manifestar y demostrar que ha adquirido conocimientos teóricos y prácticos que, en algunos casos, le permitan detectar y corregir defectos para prevenir la posibilidad de un incendio. Este programa abarca los requisitos del capítulo VI del Convenio de Formación y de la sección A-VI/1, párrafo 2 y cuadro A-VI/1-2 del código de formación de 1995.

CM-32 Técnicas de Supervivencia Personal en el Mar (Organización Marítima Internacional - Curso Modelo OMI - CM 1.19) (Mensual)

El alumno deberá cumplir las normas mínimas de competencia en técnicas de supervivencia, siendo capaz de sobrevivir en el mar en caso de abandono del buque, cumpliendo los siguientes requisitos:

- 1.- Colocarse el chaleco salvavidas
- 2.- Ponerse y utilizar un traje salvavidas
- 3.- Saltar al agua de forma segura desde cierta altura
- 4.- Adrizar una balsa salvavidas que esté en posición invertida llevando puesto un chaleco salvavidas
- 5.- Nadar llevando puesto un chaleco salvavidas
- 6.- Mantenerse a flote sin chaleco salvavidas
- 7.- Subir a una embarcación de supervivencia desde el buque y desde el agua llevando puesto un chaleco salvavidas
- 8.- Adoptar primeras medidas al subir a una embarcación de supervivencia para aumentar las posibilidades de sobrevivir
- 9.- Largar un ancla flotante o un ancla de capa
- 10.- Manejar el equipo de la embarcación de supervivencia
- 11.- Manejar los dispositivos de localización, inclusive el equipo radio eléctrico.

CM-33 Seguridad Personal y Responsabilidades Sociales (Organización Marítima Internacional - Curso Modelo OMI- CM 1.21) (Mensual)

Brindar conocimientos sobre derechos y obligaciones individuales de los tripulantes, aspectos de relaciones humanas y laborales a bordo, acciones ante casos de emergencia y peligros en el consumo de drogas y alcohol.

CM-34 Operador de Radar (Organización Marítima Internacional Curso Modelo OMI - CM 1.07) (Mensual)

Brindar conocimientos sobre la teoría básica y la operación del equipo de Radar llevando a cabo prácticas de Navegación en simulador de Puente, a fin de desarrollar habilidades para considerar los elementos que afectan el desempeño del equipo como elemento de ayuda a la seguridad en la navegación, logrando así un correcto uso operacional de los controles y una exacta evaluación de la información brindada por el equipo. Brindar conocimientos sobre la teoría básica y la operación del equipo de ARPA llevando a cabo prácticas de Navegación en simulador de Puente, a fin de desarrollar habilidades para considerar los elementos que afectan el desempeño del equipo como elemento de ayuda a la seguridad en la navegación, logrando así un correcto uso operacional de los controles y una exacta evaluación de la información brindada por el equipo.

CM-35 Prevención de la Contaminación Marina desde Buques (MARPOL) (Mensual).

CM-36 Operador de ARPA (Ayudas de Punteo Radar Automático) (Organización Marítima Internacional - Curso Modelo OMI - CM 1.08) (Mensual)

Brindar conocimientos sobre la teoría básica y la operación del equipo de ARPA llevando a cabo prácticas de Navegación en simulador de Puente, a fin de desarrollar habilidades para considerar los elementos que afectan el desempeño del equipo como elemento de ayuda a la seguridad en la navegación, logrando así un correcto uso operacional de los controles y una exacta evaluación de la información brindada por el equipo.

CM-37 Familiarización con Buque Tanque Petrolero (Organización Marítima Internacional - Curso Modelo OMI - CM 1.01) (Mensual)

Brindar conocimientos sobre la prestación de servicios a bordo

de un Buque Tanque Petrolero, desarrollándose con seguridad en todas aquellas tareas que tengan conexión o no con el equipamiento del sistema de carga, pero no teniendo responsabilidad directa con las operativas de carga, descarga o trasvase del producto.

CM-38 Operador General del Sistema Mundial de Socorro y Seguridad Marítima (Comunicaciones GMDSS) (Organización Marítima Internacional - Curso Modelo OMI - CM 1.25) (Mensual)

Al finalizar el curso el alumno será capaz de definir el alcance y la aplicación del Capítulo IV del Convenio SOLAS, el equipamiento requerido para las diferentes áreas dentro del SMSSM: distinguir las normas y reglamentaciones internacionales aplicables a las comunicaciones del SMSSM, operar todo el equipamiento requerido para todas las áreas, incluyendo el de balsas y dispositivos de salvamento.

CM-39 Avanzado de Lucha Contra Incendio (Organización Marítima Internacional - Curso Modelo OMI - CM 2.03) (Mensual)

Al cumplir con las normas mínimas de competencias en técnicas avanzadas de lucha contra incendios, el alumno será competente para poder tomar el comando, organización y entrenamiento de cuadrillas de control de operaciones de lucha contra incendios.

El alumno tendrá conocimientos en prevención de incendios y la habilidad para inspeccionar servicios de detección de incendios y sistemas y equipamientos de extinción. También será capaz de investigar y reportar incidentes que impliquen incendios.

CM-40 Transporte de Cargas Peligrosas (Organización Marítima Internacional - Curso Modelo OMI - CM 1.10) (Mensual)

Capacitar al profesional para que pueda identificar las Mercancías Peligrosas acorde al Código IMDG, así como conocer las precauciones necesarias para su transporte, operaciones de carga y descarga, estiba y sujeción de la carga, segregación, rotulado, etiquetas y cuidados durante la travesía.

CM-41 Primeros Auxilios y Cuidados Médicos (Organización Marítima Internacional - Curso Modelo OMI - CM 1.14/1.15) (Mensual)

Adquirir y perfeccionar los conocimientos médicos relacionados con las patologías que se manifiestan más frecuentemente a bordo.

Poder contar con personal embarcado entrenado para resolver en forma rápida y eficiente las distintas situaciones médicas que se presenten.

Utilizar al máximo las posibilidades terapéuticas con que cuentan los botiquines de abordo.

Poder contar con tripulantes con buen nivel de información técnica como para poder llevar a la práctica las indicaciones del médico ubicado en tierra.

CM-42 Embarcaciones de Supervivencia y Botes de Rescate (Organización Marítima Internacional - Curso Modelo OMI - CM 1.23) (Mensual)

El alumno será capaz de quedar a cargo de la preparación, embarque, puesta a flote y maniobra de las diferentes embarcaciones de supervivencia, con propulsión a vela, remo o motor. Conocerá el correcto uso de los equipos de supervivencia, así como acciones a tomar para preservar la vida de las personas a su cargo.

CM-43 Suficiencia en el Manejo de Botes de Rescate Rápido (Organización Marítima Internacional - Curso Modelo OMI - CM 1.24) (Mensual)

Al finalizar el curso el alumno será capaz de ejecutar y describir, todas las maniobras afines a los botes de rescate rápido, de acuerdo a las normas mínimas de competencia en el manejo según OMI.

A su vez tendrá conocimientos sobre características de construcción, diferentes métodos de propulsión, accesorios, mantenimientos y reparaciones de emergencia de los botes de rescate rápido.

CM-44 Entrenamiento Especializado en Operaciones de Buque Tanque Petrolero (Organización Marítima Internacional - Curso Modelo OMI - CM 1.02) (Mensual) Brindar conocimientos sobre los Sistemas de Gas Inerte y Lavado con Crudo a los tripulantes de buques tanques, aspectos generales y peligros abordo de la manipulación del crudo y sus derivados, acciones ante casos de emergencia, peligros y reglamentaciones internacionales vigentes (MARPOL, SOLAS).

CM-45 Control de Multitudes (Organización Marítima Internacional - Curso Modelo OMI - CM 1.28 Parte I) (Mensual)

Desarrollar en los Alumnos las aptitudes para comunicarse con los pasajeros ante una emergencia.

Capacitar a los alumnos para solucionar problemas de lenguaje, vocabulario elemental en inglés, utilización de gestos o señales de

mano, instruir a los pasajeros en temas de seguridad y difusión de avisos de emergencia.

CM-46 Familiarización con Buques de Pasaje y Transporte Rodado (Mensual) Brindar conocimientos sobre la prestación de servicios a bordo de un Buque de Pasajeros y Transporte de carga, desarrollándose con seguridad en todas aquellas tareas que tengan conexión o no con el equipamiento del sistema de carga, sistemas de emergencia, equipamiento de seguridad, embarcaciones de supervivencia y todo lo concerniente a dichos Buques.

CM-47 Seguridad para personal en contacto directo con pasajeros (Organización Marítima Internacional - Curso Modelo OMI - CM 1.28 Parte II) (Mensual)

Brindar los conocimientos al Alumno para aprender a liderar y mantener una efectiva comunicación con las personas de a bordo en todo momento, dirigiendo a la multitud a zonas o puntos de reunión seguros en caso de ser necesario.

Aprender a usar los elementos de salvavidas y adquirir recomendaciones útiles e imprescindibles para la salvaguarda de la vida humana en el mar.

CM-48 Simulador de navegación y trabajo de equipo en puente (Organización Marítima Internacional - Curso Modelo OMI - CM 1.22) (Mensual)

Al finalizar el curso los alumnos obtendrán experiencia bajo diversas condiciones y aportarán una contribución más eficaz al equipo de puente durante las maniobras del buque en situaciones normales y de emergencia.

CM-50 Entrenamiento individual en maniobras de buques en simulador (Mensual)

Al finalizar la práctica el alumno desarrollará las competencias específicas para ejecutar en forma segura las maniobras de buques.

CM-52 Oficial de Protección de la Instalación Portuaria OPIP (Mensual)

CM-53 Oficial de Protección del Buque OPB (Mensual)

CM-54 Oficial de Protección de la Compañía OCPM (Mensual)

CM 55 Básico Código ISM (Mensual)

Capacitar a los alumnos, para que adquirieran conocimientos Básicos en cuanto a la implementación del Código Internacional de Gestión de Seguridad, donde al finalizar el curso el alumno será capaz de manejar y entender lo implementado por una normativa Estándar Internacional, que permita la segura operación y gestión del manejo de buques e instalaciones portuarias, entendiendo las reglas para el gerenciamiento de la compañía en relación a la Seguridad y Prevención de la Contaminación, en base a lo establecido en un Sistema de Gestión de Seguridad.

CM 56 Auditor Interno PBIP / ISM (Mensual)

Capacitar a los alumnos en la mecánica del proceso general de una Auditoría Interna, entendiendo en qué consiste la misma y reconociendo varios métodos para auditar, donde al finalizar el curso el alumno será capaz de llevar adelante una Auditoría Interna aplicada a los Códigos de Seguridad y Protección correspondiente, así como redactar correctamente un informe escrito que refleje los resultados de la misma.

CM-57 Curso Básico de Instructor (Mensual)

Modalidad experimental, dirigido a aquellas personas interesadas en dictar Cursos OMI, donde se busca capacitar al Instructor para dirigir una clase, utilizando las herramientas didácticas a disposición de forma eficiente, a fin de lograr la mayor transmisión de conocimientos y conceptos al Alumno.

CM-58 Buque Gasero y Quimiquero (Mensual)

Al finalizar el curso, el alumno será capaz de Operar los equipos, instrumentos y sistemas de control usados en el manejo de la carga en un buque tanque gasero o quimiquero.

Planificar las operaciones relacionadas con la carga del buque. Aplicar procedimientos de seguridad apropiados cuando se desarrollen las operaciones del buque.

Indicar y resolver problemas operacionales típicos.

Tomar decisiones que aseguren y promuevan la seguridad de las personas y la protección del Medio Ambiente Marino.

Planificar y coordinar las acciones durante procedimientos de emergencias.

CM-59 Curso Avanzado del Código Internacional de Seguridad (ISM) (Organización Marítima Internacional - Curso Modelo OMI) (Mensual)

El Alumno al finalizar el Curso sabrá cómo se desarrolla y documenta

un Sistema de Gestión de Seguridad, su implementación, procesos y requerimientos para ejecutar un Sistema de Gestión de Seguridad.

CM-60 Uso Operativo de Cartas Electrónicas y Visualización de los Sistemas de Información (ECDIS) (Organización Marítima Internacional - Curso Modelo OMI CM 1.27) (Mensual)

Familiarizar al alumno con los más modernos sistemas de cartografía digital en su uso y aplicación de forma actualizada.

CM-61 Uso Integrado de los Sistemas de Puente (Organización Marítima Internacional- Curso Modelo OMI) (Mensual)

Mantener actualizado al alumno de las capacidades actuales de los sistemas de Gobierno y Control de buques establecidos en el STCW

CM-62 Uso Operacional del Sistema de Identificación Automático (AIS) (Organización Marítima internacional - Curso Modelo OMI) (Mensual)

Mantener actualizado al alumno de las capacidades actuales de los Sistemas de Identificación establecidos en el STCW.

CM- 63 Seguro de Embalaje de las Unidades de Transporte de Carga (Organización Marítima Internacional - Curso Modelo OMI) (Mensual)

Brindar al alumno conocimientos básicos en sistemas montados para la seguridad en la carga y estiba estandarizadas.

CM-64 Curso para Patrón Fluvial (Mensual)

Formar personal capacitado para conducir embarcaciones destinadas para navegación de cabotaje.

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Carga y Estiba II

Comunicaciones II

Maniobra II

Navegación II

Régimen Jurídico II

Nociones de Máquinas.

CM-65 Curso para Capitán Fluvial (Mensual)

Formar personal capacitado para mandar y conducir embarcaciones destinadas para navegación de cabotaje.

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Carga y Estiba III

Comunicaciones III

Maniobra III

Navegación III

Prevención de Abordaje II

Seguridad Náutica II

Preservación del Medio Acuático II

Régimen Jurídico III.

CM-66 Curso Para Conductor de Máquinas Navales de Segunda (Mensual)

Formar personal técnico capacitado para operar máquinas navales.

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores:

Electricidad II

Máquinas Auxiliares II

Motores II

Dibujo Técnico II

Seguridad Operativa II

Hidráulica I

Termodinámica I

Electrónica.

CM-67 Curso para Conductor de Máquinas Navales de Primera (Mensual)

Formar personal técnico capacitado para operar, mantener y reparar máquinas navales.

Asignaturas dictadas por Instructores / Profesores.

Electricidad III

Máquinas Auxiliares III

Motores III

Seguridad Náutica II

Preservación del Medio Acuático II

Hidráulica II

Termodinámica II

Régimen Jurídico II

Electro mecanismos

Automatismo.

CM-68 Simulación de accidentes marítimos y desarrollos portuarios (Mensual)

Realizar trabajos de simulación en apoyo a la Autoridad Marítima y/o del desarrollo marítimo y fluvial.

CM-69 P Gestión de Agua de Lastre y Sedimentos en Buques (Mensual) Convención BWM-2004 (Ballast Water Management Convention) Formar y Capacitar al personal abordo en las siguientes competencias: Comprender los requerimientos del Convenio Internacional BWM-2004. Comprender el plan y gestión del agua de lastre y sedimentos. Poder confeccionar el libro de registro o movimientos de agua de lastre. Conocer los certificados emitidos por la autoridad marítima de la bandera del buque. Comprender todo lo relativo a la toma de muestras de agua de lastre. Comprender los sistemas operativos existentes a bordo. Comprender lo relacionado con la recepción de sedimentos en las terminales portuarias.

CM-72 Navegación en Aguas Antárticas (Mensual).

CM-73 Operador Básico en Control de Derrame de Hidrocarburos 1er Nivel. (OPRC) (Organización Marítima Internacional - Curso Modelo OMI-4.02). (Mensual).

CM-74 Liderazgo y Trabajo en Equipo. (Organización Marítima Internacional Curso Modelo OMI-1.39) (Mensual).

CM-75 Curso de Instructor en Simulador (Mensual).

Modalidad experimental, dirigido a aquellas personas interesadas en dictar Cursos OMI que requieren dar sus clases en Simulador, donde se busca capacitar al Instructor para dirigir una clase, utilizando las herramientas didácticas a disposición de forma eficiente, a fin de lograr la mayor transmisión de conocimientos y conceptos al Alumno.

EXÁMENES DE ASCENSO PARA OFICIALES DE LA MARINA MERCANTE

Examen para Capitán de la Marina Mercante: (Mensual)

Economía Naviera

Administración y Gestión de los Recursos

Derecho, Legislación y Ordenanzas Marítimas.

Examen para Primer Oficial de Cubierta: (Mensual)

Control y Funcionamiento del Buque

Inglés Técnico Marítimo

Manipulación y Estiba de la Carga

Navegación

Radiocomunicaciones.

Examen para Segundo Oficial de Cubierta (Homologación): (Mensual)

Inglés Técnico Marítimo

Manipulación y Estiba de la Carga

Navegación

Gestión de Buques Mercantes

Normas Técnicas Marítimas.

Examen para Jefe de Ingeniero de la Marina Mercante:

Examen para Jefe de Ingeniero de la Marina Mercante con Limitaciones: (Mensual)

Gestión del Departamento de Máquinas

Legislación Marítima.

Examen para Jefe de Ingeniero de la Marina Mercante sin Limitaciones: (Mensual)

Economía Naviera

Administración y Gestión de los Recursos

Derecho, Legislación y Ordenanzas Marítimas.

Examen para Primer Oficial de Máquinas: (Mensual)

Control y Funcionamiento del Buque

Inglés Técnico Marítimo

Instalaciones Eléctricas

Mantenimiento y Reparación

Maquinaria Naval.

CAPÍTULO V

DOCENCIA INDIRECTA

DOCENCIA INDIRECTA OMI

Coordinador Académico de Cursos de la Organización Marítima Internacional (OMI) (Anual)

Administración de Cursos OMI (Anual).

DOCENCIA INDIRECTA EN EL ÁMBITO DE LOS CURSOS DE BACHILLERATO NAVAL Y DE FORMACIÓN PARA MARINA DE GUERRA Y MARINA MERCANTE

Áreas Académicas (Anual):

Coordinador de Área Básico Científico

Coordinador de Área General Humanístico

Coordinador de Área Básico Profesional

Coordinador de Área Marina Mercante

Coordinador de Área Profesional Específico CG

Coordinador de Área Profesional Específico CIME

Coordinador de Área Profesional Específico CAA
 Coordinador de Área Profesional Específico CP
 Coordinador de Área Educación Física
 Coordinador de Área Natación
 Coordinador de Área Liderazgo y Conducción
 Coordinador Pedagógico del Bachillerato Naval
 Conferencias (Anual)
 Orientación Profesional CG
 Orientación Profesional CIME
 Orientación Profesional CAA
 Orientación Profesional CP
 Orientación Profesional PM
 Orientación Profesional IM
 Aviación Naval
 Comando de Infantería de Marina (COMIM)
 Culturales de Interés General
 Juntas (Anual)
 Junta Asesora de la Escuela Naval
 Actividades de la Gestión Educativa (Anual)
 Responsable de la Unidad de Evaluación Educativa
 Auditores en Gestión de Calidad
 Coordinador de Idioma Inglés
 Mantenimiento Informático y de Simulador
 Apoyo Educativo de Biblioteca
 Comisión de Marina Mercante
 Gestión Académica (Bedelía)
 Gestión Académica Bachillerato Naval (Bedelía)
 Gestión de Cursos OMI
 Gestión de Calidad
 Mantenimiento de Embarcaciones menores
 Ayudante Laboratorio de Inglés I, II, III y IV
 Operador del Simulador de Navegación
 Preparador Laboratorio de Física
 Preparador Laboratorio de Química
 Preparador de Taller de Máquinas
 Ayudante de Taller Ingeniería Oleohidráulica
 Ayudante de Taller Plantas de Combustión
 Coordinación Docente
 Profesor Adscripto de Bachillerato Naval
 TESIS
 Comisión de Proyectos, Investigación y Extensión (Anual)
 Tribunal Examinador de Trabajos de Investigación Profesional
 Orientador Tutor Metodológico
 Orientador Tutor Temático
 Investigación Académica
 Investigación Científica

proyectos vinculados al desarrollo informático, a la actualización y mantenimiento de dichos sistemas debiendo incorporarse nuevas funcionalidades, fortalecer las existentes y lograr un cierto nivel de desarrollo, planificado para el periodo 2021 a 2024;

II) que las acciones mencionadas ya tienen comienzo de ejecución, y vienen desarrollándose en la División Sistemas de la Contaduría General de la Nación, siendo sus responsables el Ing. Renzo Bernasconi C.I. Nº 3.644.482-4 y la Ing. Sandra Vieites C.I. Nº 2.737.463-6, en las funciones de Dirección y Sub Dirección de la División, respectivamente;

III) que, ambos profesionales son titulares de una “función de alta especialización”, de acuerdo al régimen creado y reglamentado por el artículo 714 de la Ley Nº 16.736, de 5 de enero de 1996, el que fue derogado por el artículo 41 de la Ley Nº 18.719, de 27 de diciembre de 2010, determinándose que las funciones ya provistas se suprimirán al vacar;

IV) que, el artículo 717 de la Ley Nº 16.736 citada y el artículo 5º del Decreto Nº 303/996, de 31 de julio de 1996 establecieron la forma de fijar la remuneración de las funciones de alta especialización, determinándose por el artículo 1º del Decreto Nº 175/000, de 14 de junio de 2000, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 226/021, de 16 de julio de 2021, que la misma sería por todo concepto sin que pudieran adicionarse a otras compensaciones especiales, salvo autorización expresa del Poder Ejecutivo, previo informe de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

CONSIDERANDO: I) que, la asignación de funciones y responsabilidades no incluidas en el vínculo original, impone una adecuación en la remuneración a efectos del mejor desempeño de las mismas, sin perder de vista que en el régimen de funciones de alta especialización se estipulaba fijar remuneraciones que tendieran a “mantener un nivel competitivo con las remuneraciones del mercado de trabajo para tareas de requerimientos y responsabilidad similares”;

II) que, a dichos efectos se entiende procede adecuar la retribución que perciben los profesionales mencionados, para cuya finalidad la Unidad Ejecutora cuenta con crédito presupuestal disponible en la partida prevista en el artículo 100 de la Ley Nº 15.903, de 10 de noviembre de 1987;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo previsto por el artículo 5º del Decreto Nº 303/996, de 31 de julio de 1996, el artículo 1º del Decreto Nº 175/000, de 14 de junio de 2000, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto Nº 226/021, de 16 de julio de 2021, y a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil;

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2

Resolución 153/021

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

Autorízase un incremento en las retribuciones del personal titular de funciones de alta especialización que se desempeña en la Dirección de la División Sistemas de la Contaduría General de la Nación.

(2.878)

1º.- Autorízase un incremento en las retribuciones del personal titular de funciones de alta especialización que se desempeña en la Dirección de la División Sistemas de la Unidad Ejecutora 002 “Contaduría General de la Nación” del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, disponiéndose el pago de una compensación especial mensual de \$ 40.000 (pesos uruguayos cuarenta mil) nominales, a partir de 1º de agosto de 2021, a cada uno de los siguientes profesionales:

Ing. Renzo Bernasconi	C.I. Nº 3.644.482-4
Ing. Sandra Vieites	C.I. Nº 2.737.463-6

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 27 de Agosto de 2021

VISTO: la necesidad de adecuar la remuneración del personal titular de funciones de alta especialización que se desempeña en la División Sistemas de la Unidad Ejecutora 002 “Contaduría General de la Nación” del Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”;

RESULTANDO: I) que, actualmente, la División Sistemas de la Contaduría General de la Nación es la responsable de varios sistemas informáticos que trascienden a la Unidad Ejecutora, como el Sistema Integrado de Información Financiera (SIF), Sistema de Información Presupuestal y Financiera (SIPREF), Sistema de Liquidación de Haberes (SLH), entre otros, resultando imprescindible abordar nuevos

2º.- Las erogaciones resultantes serán atendidas con cargo al Grupo 0 “Servicios Personales”, Objeto del Gasto 042.074 “Partida p/elaboración Pto y Rendición Cuentas A.100 L.15.903”, Programa 488 “Administración Financiera”, Unidad Ejecutora 002 “Contaduría General de la Nación”, Inciso 05 “Ministerio de Economía y Finanzas”, Financiación 1.1 “Rentas Generales”.

3º.- Comuníquese, publíquese y vuelva al Ministerio de Economía y Finanzas, Contaduría General de la Nación.

LACALLE POU LUIS; AZUCENA ARBELECHE.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y
MINERÍA

3

Decreto 291/021

Designase para ser expropiado por UTE, el inmueble padrón 410336 ubicado en el departamento de Montevideo.

(2.874*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Agosto de 2021

VISTO: la gestión de la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), por la que solicita la designación para ser expropiado, el inmueble empadronado con el N° 410336 (cuatrocientos diez mil trescientos treinta y seis), ubicado en el departamento de Montevideo;

RESULTANDO: I) que el inmueble de referencia será destinado a la construcción de una Estación de Transformación de 150 Kv, denominada "Montevideo X";

II) que el Departamento de Bienes Raíces de UTE tasó la fracción a adquirir en la suma equivalente a U.I. 4.446.365 (Unidades Indexadas cuatro millones cuatrocientos cuarenta y seis mil trescientos sesenta y cinco);

CONSIDERANDO: I) que corresponde acceder a lo solicitado, en mérito de que UTE podrá brindar el servicio de electrificación con mayor eficacia y seguridad;

II) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, informa que no tiene observaciones que formular y sugiere proceder de acuerdo a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 3.958, de 28 de marzo de 1912, y sus modificativas, los Decretos Leyes N° 14.694, de 1 de setiembre de 1977, y N° 15.031, de 4 de julio de 1980, y a lo informado por la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Designase para ser expropiado por la Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE), el inmueble empadronado con el N° 410336 (cuatrocientos diez mil trescientos treinta y seis), ubicado en el departamento de Montevideo, y que según plano de mensura N° 1611 del departamento de Bienes Raíces del 21 de octubre de 2020, levantado por el Ing. Agrim. Martin Wainstein, consta de un área de 4900 m² 43 dm² y se deslinda de la siguiente manera: al Oeste tramo recto de 163 metros y 86 centímetros de longitud lindando con el padrón N° 60681, al Norte tramo recto de 31 metros y 28 centímetros de longitud lindando con el padrón N° 408368, al Este tramo recto de 162 metros y 88 centímetros de longitud lindando con el Padrón N° 410337 y al Sur tramo recto de 31 metros y 58 centímetros de longitud con frente a Camino Carrasco.

Artículo 2º.- Declárase urgente la toma de posesión del inmueble designado.

Artículo 3º.- La Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE) habrá de hacer una reserva prudencial a los efectos de cubrir el monto de la indemnización que en definitiva deberá abonar y dar cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto Ley N° 15.027, de 17 de junio de 1980.

Artículo 4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI; AZUCENA ARBELECHE.

4

Resolución 154/021

Autorízase la realización del negocio definitivo de transferencia parcial de la titularidad de la frecuencia 89.9 MHz, Canal 210 del departamento de Rivera, cuyo titular es SOMILUX S.A, a favor de CARLOS DIEGO TAUROZZI NEGRI, con un 100% de las acciones.

(2.879*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 31 de Agosto de 2021

VISTO: la solicitud de transferencia parcial de la titularidad de la frecuencia 89.9 Mhz, Canal 210 de la ciudad de Rivera del departamento de Rivera, cuyo titular es SOMILUX S.A, a favor del Sr. Carlos Diego Taurozzi Negri;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 828/998, de 9 de octubre de 1998, se autoriza a SOMILUX S.A, el uso de frecuencia 93.03, Canal 227, para operar en la ciudad de Rivera, departamento de Rivera;

II) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 204/999, de 23 de marzo de 1999, se autorizó el cambio de frecuencia, operando en la actual, 89.9 MHz, Canal 210;

CONSIDERANDO: I) que el interesado, Sr. César Gabriel Gómez Betancurt, solicita autorización para realizar el negocio de transferencia parcial de la titularidad a favor del Sr. Carlos Diego Taurozzi Negri, en virtud del cual el capital accionario de SOMILUX S.A quedará integrado por éste último con un 100% del capital accionario;

II) que, conforme a lo establecido en el inciso 5 del artículo 109 de la Ley N° 19.307, de servicios de comunicación audiovisual de 29 de diciembre de 2014, corresponde que el Poder Ejecutivo se pronuncie sobre la propuesta de transferencia solicitada;

III) que habiendo sido realizada la consulta pública de conformidad al artículo 109 de la Ley N° 19.307 y vencido el plazo de la misma, no se recibieron comentarios al respecto;

IV) que, analizada la documentación agregada, la parte interesada ha cumplido con los requisitos exigidos a efectos de acceder a lo solicitado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por la Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, a lo dispuesto por el Decreto N° 347/92, de 21 de julio de 1992, la Ley N° 19.307 de Servicios de Comunicación Audiovisual de 29 de diciembre de 2014, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase a los solicitantes la realización del negocio definitivo de transferencia parcial de la titularidad de la frecuencia 89.9 MHz, Canal 210 del Departamento de Rivera, cuyo titular es SOMILUX S.A, a favor de CARLOS DIEGO TAUROZZI NEGRI, con un 100% de las acciones.

2º.- Establécese que, conforme a lo previsto en el artículo 109 inciso 6º de la Ley N° 19.307, de Servicios de Comunicación Audiovisual de 29 de diciembre de 2014, las partes cuentan con un plazo de cuatro meses para acreditar de forma fehaciente ante el Poder Ejecutivo, la realización del negocio definitivo so pena de caducidad de la autorización conferida.

3°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.

LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI.

5
Resolución 155/021

Autorízase la transferencia de la titularidad parcial de acciones de la sociedad BENISUR S.A, permisionaria del servicio de televisión por cable de la ciudad de Tacuarembó.

(2.880*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 31 de Agosto de 2021

VISTO: la gestión promovida para que se autorice la transferencia de la titularidad parcial de las acciones de BENISUR S.A, titular del servicio de televisión por cable de la ciudad de Tacuarembó departamento de Tacuarembó, a favor del Sr. César Carlos Giacosa González y la Sra. Miriela González Pereira Soares;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 545/993 de 2 de julio de 1993, se autorizó a BENISUR S.A, a prestar el servicio de televisión por cable en la ciudad de Tacuarembó, departamento de Tacuarembó;

II) que BENISUR S.A está integrada por Luis Osvaldo, Dante Dino, María Angélica y María Benita DINI SEQUEIRA, el 15% cada uno, y a los mismos un 10% en común proindiviso, y por partes iguales y a Carlos César Giacosa Maciel el 30%;

III) que el Sr. Carlos César Giacosa Maciel falleció el 27 de diciembre de 2017, habiéndose declarado únicos y universales herederos del causante a su hijo legítimo César Carlos Giacosa González, sin perjuicio de los derechos de su conyugue supérstite la Sra. Miriela González Pereira Soares;

CONSIDERANDO: I) que analizada la documentación aportada por los interesados, se concluye que se han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley N° 19.307, de 29 de diciembre de 2014, a efectos de acceder a lo solicitado;

II) que la empresa BENISUR S.A, se encuentra al día con sus obligaciones tributarias y de seguridad social;

III) que la empresa no mantiene adeudos con la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones;

IV) que habiendo sido realizada la consulta pública de conformidad al artículo 109 de la Ley N° 19.307, y vencido el plazo de la misma, no se recibieron comentarios al respecto;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001 en la redacción dada por Ley N° 19.889, de 9 de julio de 2020, la Ley N° 19.307, de Servicios de Comunicación Audiovisual, de 29 de diciembre de 2014, a lo dispuesto por el Decreto N° 347/92, de 21 de julio de 1992, y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Autorízase la transferencia de la titularidad parcial de acciones de la sociedad BENISUR S.A, permisionaria del servicio de televisión por cable de la ciudad de Tacuarembó, que pertenecían al extinto Carlos César Giacosa Maciel, a favor de su hijo legítimo César Carlos

Giacosa González y su conyugue superstite Miriela González Pereira Soares, en régimen de condominio.

2°.- Establécese que la sociedad BENISUR S.A, quedará integrada por Luis Osvaldo, Dante Dino, María Angélica y María Benita DINI SEQUEIRA, el 15% cada uno, y con un 10% en común proindiviso, por partes iguales y César Carlos Giacosa González y Miriela González Pereira Soares el 30% en régimen de condominio.

3°.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.

LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI.

6
Resolución 156/021

Autorízase la transferencia de la titularidad de la emisora "El Lugar" que opera en la frecuencia 99.1. Mhz CX 256B FM de la localidad de San José, departamento de San José.

(2.881*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

Montevideo, 31 de Agosto de 2021

VISTO: las presentes actuaciones en las que se sustancia la transferencia de la titularidad de la emisora "El Lugar" que opera en la frecuencia 99.1. Mhz CX 256B FM de la localidad de San José, departamento de San José, titularidad que pertenecía al extinto Sr. Héctor Fernando Magnou Rinaldi, a favor de sus sucesores;

RESULTANDO: I) que por Resolución del Poder Ejecutivo N° 132/000, de 3 de febrero de 2000, se autorizó al Sr. Héctor Fernando Magnou Rinaldi, el uso de la frecuencia 99.1 MHz para operar una estación en la localidad de San José, departamento de San José, Canal 256;

II) que de acuerdo a la documentación agregada, el Sr. Héctor Fernando Magnou Rinaldi falleció el 15 de junio de 2011, habiéndose tramitado la sucesión en el Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José de 2° Turno, expidiéndose Certificado de Resultancias de autos el 18 de diciembre de 2015, y declarándose herederos a sus hijos legítimos Gonzalo, Valeria, María Fernanda, Rodrigo y Francisco Magnou Arnábal, sin perjuicio de los derechos de la conyugue supérstite María Isabel Arnábal Pesquera por sus gananciales;

CONSIDERANDO: I) que los sucesores han acreditado debidamente con la correspondiente documentación, el cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por la normativa vigente para adquirir la titularidad parcial de la emisora;

II) que se ha acreditado estar al día con las obligaciones tributarias ante la Dirección General Impositiva y el Banco de Previsión Social;

III) que de acuerdo a lo dispuesto por el inciso 2° del artículo 100 de la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, los sucesores constituyeron la sociedad por acciones simplificadas "FM EL LUGAR 99.1 SAS";

IV) que la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería, compartiendo lo informado por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y Servicios de Comunicación Audiovisual (DINATEL), recomienda el dictado de la resolución de transferencia a favor de los sucesores del Sr. Héctor Fernando Magnou Rinaldi;

ATENTO: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley N° 17.296 de 21 de febrero de 2001, sus modificativos y concordantes, la Ley N° 19.307 de 29 de diciembre de 2014, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones, por la Dirección Nacional de Telecomunicaciones y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**RESUELVE:**

1º.- Autorízase la transferencia de la titularidad de la emisora "El Lugar" que opera en la frecuencia 99.1. Mhz CX 256B FM de la localidad de San José, departamento de San José, que pertenecía al extinto Sr. Fernando Magnou Rinaldi a favor de "FM EL LUGAR 99.1 SAS".

2º.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones a sus efectos.

LACALLE POU LUIS; OMAR PAGANINI.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

7

Decreto 293/021

Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución GMC Nº 33/20 de 26 de enero de 2020, del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, por la cual se aprobaron los procedimientos "Vigilancia en salud y control en enfermedades priorizadas y eventos de importancia en Salud Pública entre los Estados Partes".

(2.875*R)

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 31 de Agosto de 2021

VISTO: la Resolución GMC Nº 33/20 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: que por la misma se aprobaron los procedimientos "Vigilancia en salud y control en enfermedades priorizadas y eventos de importancia en salud pública entre los Estados Partes";

CONSIDERANDO: I) que es necesario la actualización de la reglamentación incorporando la Resolución Nº 33/20 de 26 de enero de 2020, del Grupo Mercado Común del MERCOSUR al ordenamiento jurídico nacional;

II) que es pertinente contar con procedimientos mínimos armonizados para intercambio de información y adopción de medidas de control de las enfermedades priorizadas por los Estados Partes y la aplicación de las directrices establecidas en el Reglamento Sanitario Internacional (2005);

III) que por el Artículo 38 del Protocolo Adicional al tratado de Asunción sobre la estructura Institucional del MERCOSUR - Protocolo de Ouro Preto- aprobado por Ley Nº 16.712 de 1 de setiembre de 1995, los Estados Partes se comprometen a adoptar todas las medidas necesarias, para asegurar en sus respectivos territorios, el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes, previstos en el Artículo 2 del referido Protocolo;

IV) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado, poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el Visto;

V) que la Dirección General de la Salud y la División Epidemiología del Ministerio de Salud Pública, no realizan objeciones respecto de la internalización proyectada, por lo que corresponde proceder en consecuencia a su incorporación al ordenamiento jurídico nacional;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en la Ley Nº 9.202 - Orgánica de Salud Pública - de 12 de enero de 1934 y concordantes;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**DECRETA:**

Artículo 1º.- Incorpórase al ordenamiento jurídico nacional la Resolución GMC Nº 33/20 de 26 de enero de 2020, del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se adjunta al presente Decreto como Anexo y forma parte integral del mismo, por la cual se aprobaron los procedimientos "Vigilancia en salud y control en enfermedades priorizadas y eventos de importancia en Salud Pública entre los Estados Partes.

Artículo 2º.- El presente Decreto tendrá vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese.
LACALLE POU LUIS; DANIEL SALINAS; CAROLINA ACHE.

**MERCOSUR/GMC/RES. Nº 33/20
VIGILANCIA EN SALUD Y CONTROL DE ENFERMEDADES
PRIORIZADAS Y EVENTOS DE IMPORTANCIA EN SALUD
PÚBLICA ENTRE LOS ESTADOS PARTES
(DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN GMC Nº 18/11)**

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, la Decisión Nº 08/03 del Consejo del Mercado Común y las Resoluciones Nº 33/05 y 18/11 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO: Que es necesario contar con procedimientos mínimos armonizados para intercambio de información y adopción de medidas de control de las enfermedades priorizadas por los Estados Partes.

Que es necesaria la aplicación de las directrices establecidas en el Reglamento Sanitario Internacional (2005).

EL GRUPO MERCADO COMÚN**RESUELVE:**

Art. 1 - Aprobar los procedimientos de "Vigilancia en salud y control de enfermedades priorizadas y eventos de importancia en salud pública entre los Estados Partes", que consta como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Estados Partes indicarán, en el ámbito del Subgrupo de Trabajo Nº 11 "Salud" (SGT Nº 11), los organismos nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución.

Art. 3 - Derogar la Resolución GMC Nº 18/11.

Art. 4 - Esta Resolución deberá ser incorporada al ordenamiento jurídico de los Estados Partes, antes del 25/VII/2021.

ANEXO

**VIGILANCIA EN SALUD Y CONTROL DE ENFERMEDADES
PRIORIZADAS Y EVENTOS DE IMPORTANCIA EN SALUD
PÚBLICA ENTRE LOS ESTADOS PARTES**

I. Criterios para la selección de enfermedades prioritarias y eventos

La selección debe contemplar uno o más de los siguientes criterios:

- * Potencial epidémico para su diseminación internacional o posibles implicancias sobre el comercio o viajes internacionales.
- * Correspondencia con una meta específica de un programa de control sobre compromisos regionales o internacionales
- * Enfermedades y eventos que requieren intercambio de información para su conocimiento y/o intervención.

II. Enfermedades transmisibles prioritarias y eventos sujetos a comunicación

Las siguientes enfermedades y eventos serán comunicados por los Estados Partes:

1. Eventos que puedan constituir Emergencias de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII) contemplados

en el Anexo II del Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005)

2. Número de brotes de cualquier etiología acaecidos
3. Chagas
4. Difteria
5. Fiebre Amarilla y casos de Epizootias
6. Dengue
7. Chikungunya
8. Enfermedad por virus Zika y sus complicaciones (Síndrome Congénito Asociado a Zika y Síndrome Guillain Barre)
9. Hantavirus
10. Leishmaniosis Visceral
11. Leishmaniosis Tegumentaria
12. Malaria importada y autóctona
13. Rabia humana y animal (canino)
14. Rubeola
15. Sarampión
16. Síndrome de Rubeola Congénita (SRC)
17. Sífilis y Sífilis Congénita
18. Tuberculosis y Tuberculosis Multi-resistente
19. Hepatitis C

III. Eventos No Transmisibles y otros eventos de importancia de Salud Pública

Los Estados Partes brindarán información, en el ámbito del Subgrupo de Trabajo N° 11 "Salud" (SGT N° 11), ante la ocurrencia de eventos específicos de Enfermedades No Transmisibles y otros que tengan impacto en salud pública para la región.

IV. Brotes

Los Estados Partes brindarán información, en el ámbito del SGT N° 11, ante la ocurrencia de brotes de eventos de importancia de salud pública en los Estados Partes. Se caracterizarán los brotes de evento nacionales que puedan repercutir en la región.

V. Criterios para aplicación

En la aplicación de I- presente Resolución serán adoptados los siguientes puntos:

- * Definiciones que constan en el Reglamento Sanitario Internacional (RSI 2005) en el artículo 1 - Definiciones de la Parte I - Definiciones, Propósito y Alcance, Principios y Autoridades Responsables.
- * Definiciones que constan en la Resolución GMC N° 33/05 "Glosario de Terminología de Vigilancia Epidemiológica - MERCOSUR (Derogación de las Resoluciones N° 53/99 y 06/00)".
- * Notificación inmediata: todo evento que cumpliera los criterios de notificación, luego de la aplicación del Instrumento de Decisión del Anexo 2 del RSI 2005, se notificará siguiendo los canales establecidos.
- * Comunicación inmediata de todos los eventos que tengan impacto en salud pública para la región (transmisible y no transmisible), a través de los Centros Nacionales de enlace de cada Estado Parte, sin perjuicio de la notificación al punto focal del RSI si así lo amerita.
- * Comunicación inmediata de los eventos de los Estados Partes con riesgo de dispersión o de importancia para los países limítrofes, a través del Centro Nacional de Enlace de cada Estado Parte

VI. Análisis y divulgación de la información

La situación epidemiológica de los eventos priorizados se analizará en el marco de las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Vigilancia en Salud (COVIGSAL) del SGT N° 11. El Estado Parte en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore de dicha Comisión consolidará los datos relativos a la situación epidemiológica de los referidos eventos priorizados y los remitirá a través del SGT N° 11 para su divulgación en el sitio web del MERCOSUR, en un formato estandarizado acordado en el ámbito del Subgrupo.

VII. Gestión de la información

La gestión de la información es responsabilidad de la Coordinación Nacional del Estado Parte en ejercicio de la Presidencia Pro Tempore de la COVIGSAL del SGT N° 11.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

8

Decreto 292/021

Dispónese que a partir del 1° de julio de 2021 el monto mínimo de la asignación de pensión de sobrevivencia servida por el BPS, será equivalente a 3,05 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

(2.876*R)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 31 de Agosto de 2021

VISTO: el régimen vigente de ajuste de las pasividades dispuesto por el artículo 67 de la Constitución de la República y el numeral 4° del artículo 4° de la Ley N° 15.800, de 17 de enero de 1986, en la redacción dada por el artículo 80 de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, relativas a las facultades correspondientes al Poder Ejecutivo para establecer el monto mínimo de pensión;

RESULTANDO: que el artículo 71 del llamado Acto Institucional N° 9, de 23 de octubre de 1979, autoriza al Poder Ejecutivo a fijar montos mínimos de pensiones, así como las condiciones para su percepción, y de la interpretación armónica de las disposiciones de la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995 no surge impedimento alguno para fijar montos mínimos de pensiones;

CONSIDERANDO: I) que el Poder Ejecutivo, en materia de pensiones, considera necesario el aumento de las prestaciones correspondientes a los afiliados de menores recursos;

II) que, en esta oportunidad y por diferentes mecanismos, se entiende necesario incrementar, a partir del 1° de julio de 2021 las pensiones mínimas, en las condiciones que se determinan, hasta el equivalente a 3,05 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC);

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1°.- A partir del 1° de julio de 2021 el monto mínimo de la asignación de pensión de sobrevivencia servida por el Banco de Previsión Social, será equivalente a 3,05 veces la Base de Prestaciones y Contribuciones (BPC).

Artículo 2°.- Quedan excluidos de la aplicación del mínimo referido en el artículo precedente:

- a) Los pensionistas que integren hogares cuyo ingreso promedio por integrante, por todo concepto, supere las 3.05 Bases de Prestaciones y Contribuciones (BPC) por mes, al valor vigente al 1° de enero de 2021.
- b) Los pensionistas menores de sesenta y cinco años de edad.
- c) Quienes fueren beneficiarios exclusivamente de pensión por el régimen de ahorro individual previsto por la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995. En caso de pasividades múltiples, incluidas aquellas provenientes del régimen de ahorro individual previsto por la Ley N° 16.713, de 3 de setiembre de 1995, cuyo importe acumulado no supere el mínimo que se fija, la diferencia hasta alcanzar al mismo se acreditará en la pasividad de mayor monto, de entre aquellas servidas por el Banco de Previsión Social.

A los efectos de determinar los niveles de ingresos previstos en el literal a) del presente artículo, no se considerarán las asignaciones familiares, el subsidio a la vejez (Ley N° 18.241, de 27 de diciembre de 2007), ni el subsidio por desempleo cuando la causal que lo genere sea el despido del trabajador.

Artículo 3º.- Los pensionistas que aspiren a percibir el monto mínimo previsto en el artículo 1º deberán suscribir una declaración jurada, salvo que ya la hayan efectuado con anterioridad y la misma no tuviere modificaciones, donde detallen pormenorizadamente todos sus ingresos y los de todos los integrantes del hogar, cualquiera sea su naturaleza u origen (salarios, pasividades, alquileres, honorarios, intereses bancarios, utilidades de sociedades, etc.), con excepción de los indicados en el último inciso del artículo anterior.

Artículo 4º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1º, las condiciones previstas en el artículo 2º se apreciarán al 30 de junio de 2021.

Quedan fuera del alcance del referido artículo quienes no cumplan las condiciones o las configuren con posterioridad a la fecha indicada.

Artículo 5º.- El Banco de Previsión Social regulará los aspectos necesarios para la implementación de este Decreto.

Artículo 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
LACALLE POULUIS; PABLO MIERES; AZUCENA ARBELECHE.

**COMISIONES BILATERALES
COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE
MARÍTIMO**

9
Resolución 10/021

Establécese el cierre de la temporada de pesca dirigida a la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca.

(2.882*R)

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución N° 10/21

Norma estableciendo el cierre de la temporada de pesca dirigida a la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca

Visto:

La necesidad de adoptar medidas para la conservación y racional explotación de la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca.

Resultando:

Que, de acuerdo al asesoramiento técnico recibido por la Comisión, resulta necesario proteger las actuales concentraciones de ejemplares juveniles de la especie para la temporada extractiva 2022.

Atento:

A lo establecido en los artículos 80 y 82 inciso d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo

**LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO
RESUELVE:**

Artículo 1º) Prohíbese la pesca dirigida a la especie calamar (*Illex argentinus*) en la Zona Común de Pesca a partir de su fecha de publicación en los Diarios Oficiales de las Partes.

Artículo 2º) Considérese la transgresión de la presente Resolución como un incumplimiento grave.

Artículo 3º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 31 de agosto de 2021

Embajadora Mariana Inés Llorente, Presidenta; Capitán de Navío
(R) Zapicán Bonino, Vicepresidente.

10
Resolución 11/021

Habilítase el total de la reserva administrativa de captura (200 t) prevista en el art. 2º de la Resolución 3/21 para la especie gatuzo (*Mustelus schmitti*) para el año 2021.

(2.883*R)

COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO

Resolución N° 11/21

Norma estableciendo la habilitación de la reserva administrativa de captura y modificando el porcentaje de pesca incidental autorizado para la especie gatuzo (*Mustelus schmitti*) para el año 2021 en la Zona Común de Pesca

Visto:

Los volúmenes de desembarque registrados a la fecha del recurso gatuzo (*Mustelus schmitti*) y la necesidad de adoptar medidas relativas a su conservación y racional explotación en la Zona Común de Pesca.

Considerando:

- 1) Que el Tratado otorga a la Comisión los cometidos de realizar estudios y coordinar planes y medidas relativas a la conservación y racional explotación de las especies en las aguas de interés común bajo su jurisdicción.
- 2) Que a la fecha los registros de desembarques indican que la captura habilitada para la pesca está próxima a ser alcanzada.
- 3) Que por Resolución N° 3/21 se estableció una reserva administrativa de 200t para el recurso gatuzo (*Mustelus schmitti*).
- 4) Que, analizada la situación, la Comisión considera que las condiciones socioeconómicas de la pesquería hacen recomendable habilitar la reserva prevista.
- 5) Que el Artículo 3º de la Resolución N° 9/13 estableció el máximo de desembarque de tiburones demersales por marea con carácter general.

Atento:

A lo establecido en los Artículos 80 y 82 incisos a), c) y d) del Tratado del Río de la Plata y su Frente Marítimo.

**LA COMISIÓN TÉCNICA MIXTA DEL FRENTE MARÍTIMO
RESUELVE:**

Artículo 1º) Habilítase el total de la reserva administrativa de captura (200 t) prevista en el Art. 2º de la Resolución N° 3/21 para la especie gatuzo (*Mustelus schmitti*) para el año 2021.

Artículo 2º) Establécese, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 1º), que el desembarque máximo de gatuzo (*Mustelus schmitti*) no deberá superar el 10% del total de la captura en cada marea hasta el 31 de diciembre del año 2021.

Artículo 3º) Comuníquese al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la República Argentina y al Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay.

Artículo 4º) Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina y en el Diario Oficial de la República Oriental del Uruguay.

Montevideo, 31 de agosto de 2021
Embajadora Mariana Inés Llorente, Presidenta; Capitán de Navío (R) Zapicán Bonino, Vicepresidente.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES
INTENDENCIAS
INTENDENCIA DE LAVALLEJA
DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
11
Notificación 138/021

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(2.877)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Artículo	Valor en UR
PAB5893	14/8/2021 16:57	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB7049	17/8/2021 07:24	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PAB8260	17/8/2021 09:48	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4
PDI0141	17/8/2021 15:58	AV. B. AMORIN y AV. DE LAS INSTRUCCIONES	ART 1º. Decreto 2337.: Exceso de velocidad	4



Publicaciones
Jurídicas